



QUERÉTARO  
— MUNICIPIO —



**Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro**  
**Dirección de Auditoría**  
**Oficio: OIC/DA/1228/2021**  
**Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/09/21**

Querétaro, Qro., 19 de abril de 2021

**Lic. Carlos Alberto Garrido Contreras**  
**Coordinador de Relaciones Públicas y Vinculación Interinstitucional**  
**Presente**

Sea este medio el propicio para enviarle un cordial saludo, al tiempo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, y 17 fracción I, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, me permito hacer de su conocimiento el resultado de la auditoría número OIC/09/21 realizada a la Coordinación de Relaciones Públicas y Vinculación Interinstitucional a su digno cargo, por el periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre del 2020 (dos mil veinte).

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario que considere pertinente, expresándole las seguridades de mi atenta consideración.

Atentamente

  
Lic. Javier Rodríguez Uribe  
**Titular del Órgano Interno de Control  
del Municipio de Querétaro**

c.c.p. Miguel Antonio Parrodi Espinosa .-Presidente Municipal de Querétaro  
c.c.p. Archivo/Minutario  
LSS/vah



**CENTRO CÍVICO,**  
Blvd. Bernardo Quintana 10 U00  
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090



## INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 19 (diecinueve) de abril de 2021 (dos mil veintiuno), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, sito en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F" se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número OIC/09/21 realizada a la Coordinación de Relaciones Públicas y Vinculación Interinstitucional al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Mediante oficio OIC/DA/317/2021 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro con fecha 22 (veintidós) de febrero de 2021 (dos mil veintiuno), se notificó al Lic. Carlos Alberto Garrido Contreras –Coordinador de Relaciones Públicas y Vinculación Interinstitucional – que el día 22 (veintidós) de febrero de 2021 (dos mil veintiuno), se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidos en la presente como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó al personal adscrito a este Organismo de Fiscalización para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2020 (dos mil veinte).
2. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 22 (veintidós) de febrero de 2021 (dos mil veintiuno), en donde el Lic. Carlos Alberto Garrido Contreras – Coordinador de Relaciones Públicas y Vinculación Interinstitucional – al igual que mediante oficio RPVI/210/2021, nombró al Lic. Juan Pablo Pérez Vega como responsable de atender la presente auditoría, manifestando el citado servidor público su aceptación respecto del nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.
3. Con la finalidad de allegarse de los medios necesarios para la ejecución de la auditoría, el Órgano Interno de Control giró los oficios OIC/DA/317/2021 y OIC/DA/423/2021, en los cuales se incluyen los requerimientos inicial y complementarios a la dependencia auditada.
4. Ahora bien, como resultado de las pruebas de auditoría realizadas a la información proporcionada a este organismo a través de los oficios RPVI/210/2021 de fecha 23 (veintitrés) de febrero de 2021 (dos mil veintiuno), RPVI/211/2021 de fecha 24 (veinticuatro) de febrero de 2021 (dos mil veintiuno), y RPVI/214/2021 de fecha 08 (ocho) de marzo de 2021 (dos mil veintiuno) correspondientes al periodo



comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2020 (dos mil veinte); de acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado anterior y de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro se realizan las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERO:** Derivado de la revisión y análisis a las documentales anexas al acta de auditoría de fecha 22 (veintidós) de febrero de 2021 (dos mil veintiuno), a la información remitida conforme a lo expuesto en el antecedente cuarto del presente, y a las pruebas de auditoría realizadas, no se integra Informe Detallado en los términos de lo establecido en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, toda vez que al aplicarse los procedimientos y pruebas de auditoría respectivos no se encontraron hallazgos.

**SEGUNDO:** En este orden de ideas, las acciones y procedimientos de control interno en los procesos administrativos en la Coordinación de Relaciones Públicas y Vinculación Interinstitucional, conforme a las referidas pruebas de auditoría realizadas por este Órgano Fiscalizador, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados; en consecuencia esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

### RESULTADOS

**ÚNICO:** Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la Coordinación de Relaciones Públicas y Vinculación Interinstitucional, durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve **EMITIR UNA RECOMENDACIÓN.**-----

Así lo determina y firma, M. A. Juan Ricardo Jiménez Ojeda, Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, en los términos que establece el artículo 17 –fracción I, II y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. Conste.-



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE  
 QUERÉTARO  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 1 de 3
Número de Auditoría	OIC/09/21
Ente fiscalizado	Coordinación de Relaciones Públicas y Vinculación Interinstitucional
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020
Tipo de Informe	Informe de Recomendaciones
Fecha de notificación	22/02/2021

N° de Recomendación:	1	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	Contratos de Servicios Profesionales	Monto fiscalizado:	N/A
		Monto de la irregularidad:	N/A

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA	PREVENTIVA
N/A	<p align="center"><b>Contratos de Servicios Profesionales</b></p> <p>De la revisión efectuada a los contratos de servicios profesionales presentados por la dependencia correspondientes al periodo auditado, se <b>RECOMIENDA</b> que los documentales que integran los expedientes individuales y que soportan la realización de las actividades efectuadas por los profesionistas en las diversas áreas de la Coordinación, cuenten con el Visto Bueno y firma del responsable del cumplimiento y seguimiento del contrato, así también verificar que los reportes de actividades realizados por los prestadores de servicios profesionales, sean entregados a la Coordinación en tiempo y forma (cinco días hábiles posteriores a la fecha de pago), por lo tanto, es importante que exista un control y una efectiva supervisión por parte de la Coordinación, al momento de ejecutar e integrar los expedientes de la contratación de servicios profesionales.</p>
CAUSA	CORRECTIVA

*[Handwritten signature and mark]*



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE  
QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 2 de 3
Número de Auditoría	OIC/09/21
Ente fiscalizado	Coordinación de Relaciones Públicas y Vinculación Interinstitucional
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020
Tipo de Informe	Informe de Recomendaciones
Fecha de notificación	22/02/2021

Remitirse a lo manifestado en el Acta de Hallazgos –Lectura de Hallazgos Auditoría OIC/09/2021.

N/A

**EFEECTO**

N/A

**FUNDAMENTO LEGAL**

Artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 7 fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y clausulas segunda, tercera y cuarta de los contratos de servicios profesionales.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE  
QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 3 de 3
Número de Auditoría	OIC/09/21
Ente fiscalizado	Coordinación de Relaciones Públicas y Vinculación Interinstitucional
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020
Tipo de Informe	Informe de Recomendaciones
Fecha de notificación	22/02/2021

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO**

M.A. Juan Ricardo Jiménez Ojeda  
Director de Auditoría  
Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro

L.A.F. Verónica Araceli Ledesma Hernández  
Auditor